



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aranceles Año Previo 2022

VISTO:

La necesidad de establecer, de acuerdo a la normativa vigente, por resolución, los montos correspondientes a los aranceles a los Cursos de Año Pre Post Básico de Clínica Médica y Clínica Quirúrgica para el Ciclo Lectivo 2022,

CONSIDERANDO:

Que dicho Reglamento para Cursos de Año Pre Post Básico y Programas de Formación de Cursos de Año Pre post Básico de Clínica Médica y Clínica Quirúrgica ha sido aprobado por del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en Resolución N° 805/2018,

Que la ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada "... en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca....",

El Visto Bueno del Área Contable de la Secretaria de Graduados,

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

Art.1: Autorizar a la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud el cobro de los aranceles para los alumnos de los Cursos de Año Pre Post Básico de Clínica Médica y Clínica Quirúrgica de la Facultad de Ciencias Médicas, para el Ciclo Lectivo que inicia en el mes de mayo del año 2022 según el siguiente detalle:

Inscripción: \$ 1600

Cuotas: - 4 cuotas de \$ 1600 (5 % Rectorado-15 % Facultad de Ciencias de Ciencias Médicas- 80 % Secretaría de Graduados).

- 6 cuotas de \$ 1600 (5 % Rectorado-15 % Facultad de Ciencias de Ciencias Médicas- 15 % Secretaria de Graduados- 65 % Centro Formador).

Art. 2: Establecer que el arancel al que se refiere el Art.1 estará sujeto al régimen de distribución establecido por la Resolución Decanal 1368/10.

Art. 3: Registrar y Comunicar.

